

CLAVE: SEM001019  
FOLIO TRÁMITE: 711,001

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2022

NOMBRE: CRUZ VAZQUEZ PATRICIA  
 UBICACION: MARCOS MONTERO RUIZ  
 COLONIA: LA CAPACHA  
 CALLE CRUCE 1: ALDAMA  
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 44

PAPAS FRITAS, SALCHICHOS  
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA**

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$303.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:23 p	A:	11:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:23 p	A:	11:00:23 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:23 p	A:	11:00:23 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Patricia Cruz V.

ACEPTO

CRUZ VAZQUEZ PATRICIA

AIE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El maltrato, abuso o privación del paseo a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*